



Montería, 05/05/2020

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 26 de 2020
(29 de abril de 2020)

Por medio de la cual se adoptan medidas financieras transitorias como apoyo a la Comunidad Universitaria durante la contingencia del COVID 19 en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales para las seccionales según Acuerdo CD 16 de 2013, capítulo VI.

CONSIDERANDO:

- a) Que el país se encuentra atravesando una situación difícil en todos los aspectos sociales, y en especial en los de la educación.
- b) Que la universidad es consciente de los graves problemas económicos que se encuentran atravesando los padres de familia que tienen estudiando a sus hijos en esta institución.
- c) Que teniendo en cuenta los aspectos anteriores ha considerado conveniente conceder a los estudiantes y padres de familia unos beneficios económicos o sociales con el fin de mitigar un poco los efectos de la situación de salud actual.
- d) Que estos beneficios serán indicados particularmente en la parte resolutive de esta resolución.
- e) Que es función del Rector establecer las medidas necesarias para la buena marcha de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en la presente Resolución Rectoral medidas financieras transitorias para el pago de Saldos en Cartera, Liquidación de Matrículas en los Programas de Pregrado, Formación Avanzada, Formación Continua, y otros servicios en la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas que a continuación se dictan tendrán vigencia durante el año 2020 y Primer Semestre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de recuperar los saldos pendientes en cartera de estudiantes de **Pregrado, Formación Avanzada, Formación**

Continua y Centro de Lenguas, se establecen los siguientes beneficios:

- Un descuento del 100% sobre los intereses de mora por pago total de los saldos de cartera correspondiente a los años 2018, 2019.
- Un descuento del 25% del capital y el 100% de los intereses de mora por el pago total de cartera castigada del año 2017 y anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Con el objeto de facilitar el proceso de matrícula se ofrecen las siguientes alternativas de pago:

- **Financiación Directa de matrícula con saldos Pendientes:** Los estudiantes que a la fecha presentan saldo de cartera de período anterior y no han legalizado su actual matrícula, podrán matricularse pagando el 50% del saldo pendiente y efectuar un pago equivalente al 5% como cuota inicial del valor de la nueva matrícula. El saldo restante del valor de la nueva matrícula se financiará en 9 cuotas.
- **Financiación Directa con cuota inicial Mínima:** Estudiantes que se encuentren a paz y salvo por todo concepto y que a la fecha presenta dificultad para realizar su matrícula, podrán efectuar un pago equivalente al 5% como cuota inicial del valor de la nueva matrícula. El saldo restante del valor de la nueva matrícula se financiará en 9 cuotas.
- **Financiación Directa sin cuota inicial:** Se aplicará financiación directa a estudiantes que no cuenten con el valor de la cuota inicial establecidos anteriormente y se encuentre a paz y salvo por todo concepto. En este caso sólo pagará el carnet y/o seguro y el valor de la matrícula será financiado hasta en 9 cuotas.

ARTÍCULO QUINTO: Se establecen descuentos sobre los Derechos Pecuniarios:

- **Derecho de Grado:** Se aplicará un descuento del 20% sobre el derecho de grado de las ceremonias virtuales que se realicen durante el año 2020, para programas de pregrado y formación avanzada. Para los estudiantes de formación avanzada, cuyo ingreso a la Universidad se realizó durante el año 2020, se aplicará un descuento del 50%.
- **Examen Supletorio:** Los estudiantes quedarán exentos del cobro del examen supletorio que se efectuó durante el primer semestre del 2020.
- **Tasa de Admisión:** La tasa de admisión para los aspirantes de programas de PREGRADO y FORMACIÓN AVANZADA, contarán con un descuento del 100%, durante el Segundo Semestre de 2020 en las modalidades de estudiante nuevo,

estudiante en transferencia interna, estudiante en transferencia externa y reingresos.

- **Descuento por Hermanos:** Se aplicará un 10% de descuento al tercer hermano matriculado en la Universidad durante el Segundo Semestre de 2020 y Primer Semestre de 2021.
- **Descuento por pronto pago:** Se aplicará un 10% de descuento al valor de la matrícula de pregrado por pronto pago, para el segundo semestre de 2020 en las fechas estipuladas por la Universidad en la Resolución Rectoral del calendario de matrículas para dicho periodo, que cobijará a estudiantes continuos y nuevos acumulables con otras becas y descuentos. Se exceptúan la Beca Pa'lante Caribe, Beca Generación E y Beca Ser Pilo Paga.

ARTÍCULO SEXTO: Disposiciones generales: Durante la vigencia de la presente resolución se considerarán:

- No se aplicará interés de financiación sobre los saldos a financiar.
- No se exigirá la autenticación de firma en documentos que avalan o garanticen la financiación directa.
- El descuento por pronto pago, solo se otorgará a los pagos de contado, financiaciones con terceros aprobadas y a las financiaciones directas otorgadas por la universidad, únicamente en el periodo estipulado en el calendario de matrículas para aplicar el descuento por pronto pago.

Para el caso de financiaciones directas el valor a pagar por el estudiante como cuota inicial, debe ser igual o superior al 50% del valor total.

Para los casos de financiaciones con terceros los valores a pagar atribuibles al estudiante, deberá realizarse en el periodo estipulado en el calendario de matrículas para aplicar el descuento por pronto pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020)



Pbro. JORGE ALONSO BEDOYA VASQUEZ



Rector Seccional

Sede Central Medellín
Campus Laureles, Circular 1ra No. 70-01
Línea de Asesoría Integral: (574) 448 8388
Correo electrónico: comunicaciones@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, Km. 7
Teléfono: (577) 679 6220 • Fax (577) 679 6221
Correo electrónico: comunicaciones.bga@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-89
Teléfono: (574) 786 0146 • Fax: (574) 781 8062
Correo electrónico: creinter@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km. 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (572) 266 0040
Correo electrónico: comunicaciones.palmira@upb.edu.co

Unidad de Proyección y Gestión Bogotá
Carrera 7 No. 33 - 91 • Edificio Teleskop, Pisos 3 y 4
Celular: (57) 321 803 0005
Correo electrónico: upb.bogota@upb.edu.co